

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA

<http://saia.pereira>

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **36173-2016**
Fecha: 04/08/2016-09:10:53
Recibido por: SANDRA MELBA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Secretaría de Educación

Señor Pagador
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA
Ciudad

Oficio No. 2128
Julio 25/2016
Rad. 2016/0448

Me permito informarle que por auto proferido dentro del proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido por la **COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA** NIT: 891.400.646-7, en contra de la señora **MARTHA PACHECO** C.C. 51.789.819 y otros, se decretó el embargo y retención del 30% del salario y demás prestaciones sociales que devenga la demandada, en calidad de empleada al servicio de dicha entidad.

Se le advierte que una vez reciba la comunicación queda perfeccionado el embargo, que deberá retener la proporción señalada por el Despacho y constituir oportunamente certificado de depósito a órdenes del Juzgado, previniéndolo que de lo contrario, responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales. (Art. 593 numerales 4º, 9 y parágrafo 2º del Código General del Proceso).

La cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario es la No. 660012041001 y el número único nacional de radicación es 6600140030012016-00448-00 (Acuerdo 201 de 1997, 1412 y 1413 de 2002)

Cordialmente;

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
Pereira - Risaralda
DIANA MARIA GALVIS MANSO
SECRETARIA

NCC



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	04 de agosto de 2016	Número de radicado:	36173
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DIANA MARIA GALVIS MANSO		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

